

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 159 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 154/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
Nº 1581/06 POR EL CUAL SE DESIGNA A LA C.P.N. ANDREA FABIANA
ONTARIA, COMO TESORERA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Entró en la Sesión 08/06/06

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

434

11-05-06

HORA: 13:00

[Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

17.05.06

MESA DE ENTRADA

N° 159 Hs/345 FIRMA *[Firma]*

NOTA N° 154
GOB.

USHUAIA, 09 MAYO 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1581/06, por el cual se designa a la C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, como Tesorero General de la Gobernación, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 73° de la Provincial 495 modificada por Ley Provincial 679 y Ley Provincial 104.

A tal fin se adjunta Currículum Vitae, fotocopia autenticada del Título habilitante, y del Documentado Nacional de Identidad.

Sin otro particular, saludo a Usted, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR O'CCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

Pase a mayoría a ser!

Leg A/GF
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Tiempos Continentales, son y serán, Argentinos."

[Firma]



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE: ONTORIA, ANDREA FABIANA

D.N.I.: 22.885.647

FECHA DE NACIMIENTO: 15/10/72 *EDAD:* 33 AÑOS

ESTADO CIVIL: CASADA

TELÉFONO: (02901) 437162 *ALTERNATIVO:* (02901) 15469348

E-MAIL: aontoria@tierradelfuego.gov.ar

DIRECCIÓN: Río Grande Nº 9

LOCALIDAD: CIUDAD DE USHUAIA

RESIDENCIA: 6 AÑOS

ABRIL DE 2006



TÍTULOS :

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL CON ORIENTACIÓN SOCIETARIA (1997)
EXPEDIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES.
MATRICULADA EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL
FEDERAL: TOMO: 247 - FOLIO: 164

CURSOS Y PUBLICACIONES :

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS
B.T.F.(CAP) DIC. 2004

CONFERENCIA: ÚLTIMOS CAMBIOS EN LAS NORMAS
CLASIFICACIÓN DE DEUDORES, PREVISIONES MÍNIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD
Y GARANTÍAS
MAY. 2003

TALLER DE CAPACITACIÓN COMERCIAL Y CALIDAD DE ATENCIÓN
COMO MEJORAR LOS RESULTADOS EN TIEMPOS DE CRISIS
B.T.F. OCT. 2002

AJUSTE POR INFLACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS
JUL. 2002

SEMINARIO: FRAUDE Y LAVADO DE DINERO, LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS
A.B.A.P.P.R.A. DIC. 2000

TALLER DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL LABORAL ASESORAMIENTO PREVISIONAL
C.P.C.E.C.F. DIC. 1998

CONFERENCIA EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA;
MONOTRIBUTO, LEY Y APLICACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN
C.P.C.E.C.F. OCT. 1998

TALLER DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL LABORAL TEÓRICO-PRÁCTICO DE LIQUIDACIÓN
DE REMUNERACIONES
C.P.C.E.C.F. SEP. 1998

CURSOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL UNIPERSONALES A CARGO DEL DR. VICENTE L. PEREL
(CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS, CONTROL INTERNO Y MANAGEMENT)
NOV. 97/ MAY. 98

- LOS NUEVOS CONCEPTOS DEL CONTROL INTERNO (INFORME C.O.S.O.) PUBLICADO
EN EL NEWS LETTER DE P.L.V. NETWORK



ANTECEDENTES LABORALES (FUNCIÓN PÚBLICA)

2006

CARGO: SUBTESORERO GENERAL

Nombramiento realizado por el Vicegobernador a cargo de la Gobernación mediante Decreto N° 225/06 del 26 de Enero de 2006.

2005

CARGO: ADSCRIPCIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA

Resuelto por Acta de Directorio del Banco de Tierra del Fuego N° 28/2005 del 07 de Diciembre de 2005.

2005

CARGO: ADSCRIPCIÓN AL FONDO RESIDUAL

Resuelto por Acta de Directorio del Banco de Tierra del Fuego N° 11/2005 del 10 de Mayo 2005.

2005

CARGO: TITULAR DE SEGURIDAD ANTE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Resuelto por Acta de Directorio del Banco de Tierra del Fuego N° 03/2005 del 08 de Febrero de 2005.

2004

CARGO: ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

(CASA CENTRAL) Prestando servicios a la Gerencia de Administración en relación a Compras y Contrataciones e Inventario Permanente, reincorporada luego de la licencia por maternidad.

2003-2004

CARGO: ADSCRIPTO A LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Resuelto por Acta de Directorio del Banco de Tierra del Fuego N° 11/2004 del 14 de Agosto de 2003. A cargo de la Información de Gestión, de la relación de la entidad con el Banco Central de la República Argentina.

2002-2003

CARGO: CONTADOR GENERAL DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Comunicada la disposición por Nota RRHH 900/2002. Incorporando a las funciones de la Contaduría General, la información de gestión, centralizando la formulación de toda la información generada para cumplimentar los distintos requerimientos del B.C.R.A.

2001-2002

CARGO: ASESOR DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Contratada desde fines de 2001 hasta la efectiva incorporación a la planta permanente de la institución, para asesorar sobre los balances trimestrales y anuales, los informes de auditoría externa sobre los mismos y sobre la Clasificación de Deudores del Sistema Financiero y el Memorando de Control Interno de la Entidad, así como también sobre los requerimientos de los inspectores del Banco Central de la República Argentina.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Andrea F. Ontoria'.



ANTECEDENTES LABORALES (FUNCIÓN PRIVADA)

1999-2001

AUDITORÍA EXTERNA DE ENTIDADES FINANCIERAS

Realizando tareas del ámbito de la auditoría externa de entidades financieras del interior del país, entre las cuales se encuentran el Banco de Formosa S.A., Banco de la Pampa, y Banco de Tierra del Fuego.

Comitente: GONZALEZ FISCHER ASOCIADOS (BS. AS.)

1998-1999

AUDITORÍA EXTERNA DE ENTIDADES FINANCIERAS

Realizando tareas del ámbito de la auditoría externa de entidades financieras del interior del país, entre las cuales se encuentran el Banco de Formosa S.A. y Nuevo Banco del Chaco S.A..

Comitente: ESTUDIO PEREL, VAISBERG & ASOC. (BS. AS.)

1997-1998

AUDITORÍA Y CONSULTORÍA GENERAL DE EMPRESAS

Realizando tareas de auditoría y consultoría de empresas de diversos sectores entre los cuales se encuentran metalúrgicas, textiles, importadoras, autopartistas y servicios en gral..

Comitente: ESTUDIO PEREL, VAISBERG & ASOC. (BS. AS.)

1995-1997

ASISTENCIA GENERAL EN CONTADURÍA

Realizando tareas de asistencia a la contaduría y redacción de actas.

Comitente: ESTUDIO CONTABLE C. GALLO Y A. GALLO (BS. AS.)

Ontoria, Andrea

DNI: 22.885.647

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad
Por cuanto: *Andrea Fabiana Ontoria*
natural de la Ciudad de Buenos Aires, ha terminado el 12 de julio de 1997 los estudios
correspondientes a la carrera de Contadores Públicos.
Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos
el presente título de Contadora Pública.

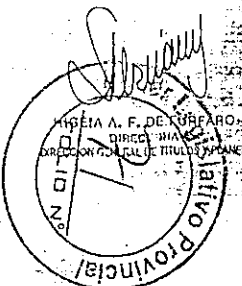
Buenos Aires, 17 de junio de 1998

REGISTRADO BAJO Nº. 41.328 -
Jose Alejandro Vega
JOSE ALEJANDRO VEGA
DIRECTOR
DIRECCION DE ALUMNOS

Juan Carlos Chervatin
JUAN CARLOS CHERVATIN
VICEDECANO
Juan Carlos Viegas
JUAN CARLOS VIEGAS
Secretario Académico

Alfredo Masro Solis
ALFREDO MASRO SOLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION DE TESORERIA
FIRMA DEL INTERESADO

Susana L. Miranda
SUSANA L. MIRANDE
VICERRECTORA
Alicia R. W. de Camilloni
ALICIA R. W. de CAMILLONI
Secretaria de Asuntos Académicos



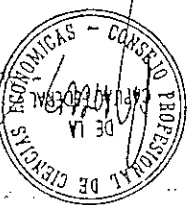
REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS Nº 118 FOLIO 137 CON EL Nº 3595

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
0212
07 001

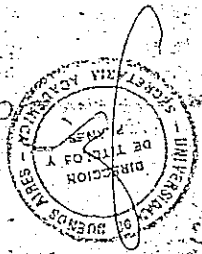
15.12.97
DIRECCION DE TITULOS Y PLANES

00319

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA CAPITAL FEDERAL
CONSTE que Andrea Folarone ONTOCIA
ha sido inscripto desde el 16.10.98 en la
matricula de Contador Publico en el
Tomo 518 Sesion del 30.9.98
Acta No. _____
DE LA
CAPITAL FEDERAL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECRETARIO
EJANIBRO J. GONZALEZ ESCUDERU



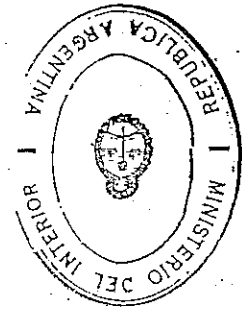
Mac. de Identidad n° 22.883.647



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
Cuales inscripciones que se acreditan guardan
similitud con las que se acreditan en nuestros
BUENOS AIRES

JUAN CARLOS COSENTINO
Jefe del Area de Control Administrativo
de Titulos, Certificaciones y Exámenes
Direccion Nacional de Gestión Universitaria

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice:
Juan C. Cosentino
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros.
Rs. As
05 JUL 2001



ROSA IBANEZ
MINISTERIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:
ANTONIA
 Apellido: **ANDREA**
Andrea Fabiana
 Nombres: **22.885.647**
 Clase: 1972
 O. S. FEMENINO
 6



Impresión digital por derecho

Firma del Interesado

MICILIO

FECHA DE NACIM.: 15/10/1972
 LOC.: CAPITAL FEDERAL
 PART/DPTO: --
 PROVINCIA: --
 INSCRIPTO EN:

LOC.: CAPITAL FEDERAL
 SECCION: 01
 AÑO: 1972 ACTA: 1780
 TOMO: 3A FOLIO: 90
 DOMICILIO:

JOSE MARTI: 1496
 LOC.: CAPITAL FEDERAL
 PART/DPTO: --
 PROVINCIA: --
 FECHA IDENTIFIC.: 14/06/89
 EMISION: 21/07/89 OF.: 0005

Elvira
 ELVIRA PEREZ
 DPTO. DE REGISTROS

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
 30 ENE. 2006
 HORA: _____ HORA: _____
 CODIGO: _____ CODIGO: _____

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: **Tronvirato** N° **5244**
 Ciudad o Pueblo: **V. Bosch**
 Part. o Dpto.: **3 de Febrero**
 Provincia: **Bs. As.**
 Of. Ident.: **2480**
 Fecha: **30-05-91**

DR. ALFREDO MARIO JOHANS
 LEY 17671 JEFE INTERINO DPTO. DE REGISTROS

Calle: **Las Primulas** N° **233**
 Ciudad o Pueblo: **Ushuaia**
 Provincia: **Ushuaia**
 Fecha: **10-05-2000**

MONICA B. PEREYRA
 LEY 17871 Jefe Local Coord. Adm. Registro de Ushuaia

ES COPIA

MARIA IRIS DEL CARMEN CASANOVA
 Jefe Div. Mesa de Entrada y Archivo
 Subsecretaría de Recursos Humanos



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- k) custodiar los títulos y valores, fondos y pólizas de garantía, o cualquier otra reserva en moneda o caución de propiedad de la Administración central, y organismos descentralizados, o de terceros, que estuvieran a su cargo;
l) todas las demás funciones que en el marco de esta Ley, le adjudique la reglamentación.

*Modif. x
Ley 679.)* **ARTÍCULO 73.-** La Tesorería General estará a cargo de un Tesorero General que será asistido por un Subtesorero General. Ambos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo de la Legislatura.

Para ejercer ambos cargos se requerirá título universitario en alguna de las ramas de las ciencias económicas, y una experiencia en el área financiera o de control del sector público o privado, no inferior a cinco (5) años.

ARTÍCULO 74.- El Tesorero General dictará el Reglamento Interno de la Tesorería General de la Provincia y asignará funciones al Subtesorero General.

ARTÍCULO 75.- Funcionará a criterio de la Tesorería General, y en el momento que lo considere oportuno, una delegación de ésta en cada jurisdicción, entidad y organismos centralizados y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, de la Administración provincial. Estas delegaciones centralizarán la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, recibirán fondos puestos a disposición de las mismas y cumplirán los pagos que autorice el respectivo servicio administrativo.

ARTÍCULO 76.- Los fondos que administren las jurisdicciones y entidades y organismos centralizados y descentralizados sean éstos autárquicos o no, de la Administración provincial, se depositarán en cuentas del sistema bancario a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 77.- El órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de cuenta única, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones, entidades y organismos centralizados y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, de la Administración provincial, hasta el porcentaje que determine la reglamentación de la presente Ley, con excepción de aquellos cuya especificidad o afectación requieran un tratamiento delegado o descentralizado. La Tesorería General, en su carácter de organismo rector del Sistema, establecerá el diseño de administración operativa de estos fondos y la habilitación de las respectivas cuentas bancarias y de registro para su implementación.

ARTÍCULO 78.- Los organismos de los tres poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.

A estos efectos, las tesorerías o delegaciones de la Tesorería General correspondientes podrán entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores. La Contaduría General de la Provincia será el organismo que establezca para todo el ámbito de la Administración Pública provincial, los requisitos, procedimientos, plazos y métodos de rendición, montos máximos y sistemas de renovación a los fines de su correcta administración.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



ámbito de su competencia en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control;
k) las demás funciones que se le asignen por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 84.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes características generales:

- a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público provincial no financiero;
- b) permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de los organismos entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales;
- c) expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de los entes públicos;
- d) estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas;
- e) estará basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Contabilidad que fueran aprobados para el sector público.

ARTÍCULO 85.- La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial.

ARTÍCULO 86.- La Contaduría General de la Provincia está a cargo de un Contador General que será asistido por un Subcontador General, debiendo ser ambos designados por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo de la Legislatura. Para ejercer los cargos de Contador General y de Subcontador General, se requerirá título universitario de contador público, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, y experiencia anterior en materia financiero-contable en el sector público.

ARTÍCULO 87.- El Contador General dictará el Reglamento interno de la C.G.P. y asignará funciones al Subcontador General. Asimismo y hasta tanto se estime conveniente la descentralización de las funciones asignadas en la presente Ley a las gerencias o direcciones de Administración financiera la Contaduría General de la Provincia mantendrá las funciones centrales de registración presupuestaria y contable de la Administración central para la totalidad de las transacciones. Estas funciones podrán ser delegadas gradualmente en la medida y oportunidad que ésta estime convenientes.

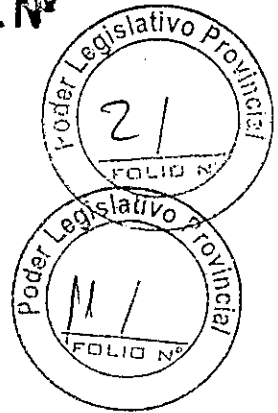
ARTÍCULO 88.- La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para:

- a) Dictar los procedimientos y metodología contables a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir en las entidades y por la administración centralizada, así como de su consolidación. Implementará un sistema para controlar el cumplimiento de los requisitos normativos para la aprobación de los ordenes de pago;
- b) cuidar que los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implantados por las entidades, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información;
- c) asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos del sector público provincial no financiero, en la implementación de las normas y metodologías que prescriba;

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY



Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 73 de la Ley provincial 495 por el siguiente texto:

"Artículo 73.- La Tesorería General estará a cargo de un Tesorero General que será asistido por un Subtesorero General. Serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura y durarán en su cargo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser designados nuevamente.

Para ejercer ambos cargos se requerirá título universitario en alguna de las ramas de las ciencias económicas, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, y una experiencia en el área financiera o de control del sector público o privado no inferior a dos (2) años.

Estos funcionarios serán solidariamente responsables y responderán con su patrimonio por los perjuicios causados al erario público durante su gestión. El nivel de remuneración de los mismos será equivalente al rango de Secretario de Estado."

Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 86 de la Ley provincial 495 por el siguiente texto:

"Artículo 86.- La Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General que será asistido por un Subcontador General. Serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura y durarán en su cargo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser designados nuevamente.

Para ejercer ambos cargos se requerirá título universitario de contador público, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, y experiencia anterior en materia financiera-contable en el sector público no inferior a cinco (5) años.

Estos funcionarios serán solidariamente responsables y responderán con su patrimonio por los perjuicios causados al erario público durante su gestión. El nivel de remuneración de los mismos será equivalente al rango de Ministro."

Artículo 3º. Incorpórase a la Ley provincial 495, como TÍTULO VII - REMOCIÓN DEL CONTADOR GENERAL Y DEL TESORERO DE LA PROVINCIA los siguientes artículos:

"Artículo 108.- El Contador General y el Tesorero de la Provincia sólo podrán ser removidos de sus cargos por la Legislatura Provincial con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros, tomando en cuenta las respectivas responsabilidades en el ejercicio de sus competencias y jurisdicciones, por las causales que se enumeran a continuación:


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y losielos Continentales son y serán Argentinos"

REGISTRADO BAJO EL Nº

679

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



- a) Petición del Poder Ejecutivo debidamente fundada por escrito;
- b) comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones con sentencia firme;
- c) incumplimiento de los deberes impuestos en los artículos 83, 92 y 99 de la presente norma, leyes específicas y la Constitución Provincial;
- d) la no presentación de la Cuenta de Inversión en el plazo establecido en la Constitución Provincial;
- e) la no aprobación de la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio;
- f) recibir tres (3) sanciones por parte del Tribunal de Cuentas, que se encuentren firmes, durante el año calendario;
- g) por razones de indignidad;
- h) por razones de manifiesta incompetencia, incapacidad y/o impericia profesional;
- i) por haber cesado en el cargo la autoridad que lo designó. En este supuesto la remoción es de pleno derecho.

Artículo 109.- El Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá notificar a la Legislatura Provincial las sanciones impuestas a los funcionarios indicados en el artículo precedente.

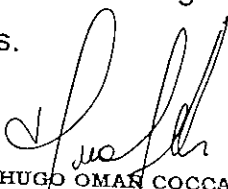
Artículo 110.- El procedimiento de remoción se instará por denuncia.

La denuncia deberá formularse por escrito en forma clara y precisa y podrá ser presentada por cualquier persona que tenga el pleno ejercicio de sus derechos.

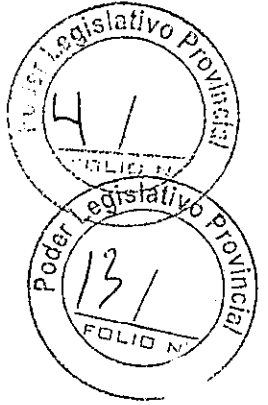
En el supuesto de que el denunciante sea un legislador, éste podrá solicitar a la Cámara permiso para dejar de votar, tal cual lo prevé su Reglamento interno.

Ingresada la denuncia, la misma será girada a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Provincial quien, en resguardo de las garantías del debido proceso adjetivo, correrá traslado de la misma al acusado, otorgándosele un plazo de veinte (20) días para que formule los respectivos descargos.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo la Comisión, de oficio o a pedido del denunciante o del acusado, podrá disponer la producción de prueba respecto de los hechos invocados y que fueren conducentes para la decisión, fijando un plazo para su producción, en el caso que correspondiere, atendiendo a la complejidad del asunto y a la índole de la que deba producirse. Se admitirán todos los medios de prueba, salvo los que fueren manifiestamente improcedentes, superfluos o meramente dilatorios. En ningún caso el plazo de producción de la prueba podrá superar los veinte (20) días.


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

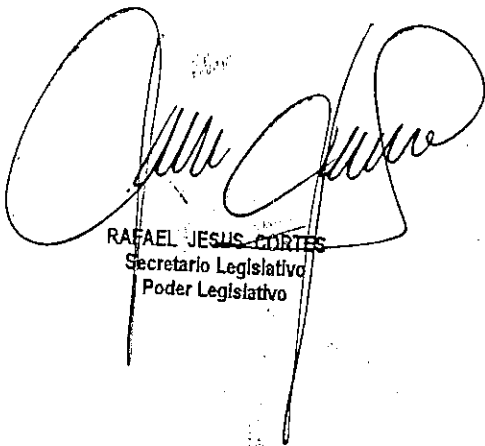


Clausurada la etapa probatoria, la Comisión emitirá un informe aconsejando la decisión a adoptar, el que será sometido a consideración de la Cámara.”.

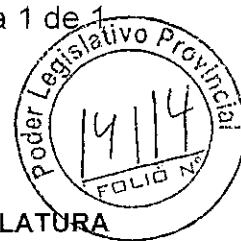
Artículo 4°.- Los actuales TÍTULO VII - DEL CONTROL EXTERNO y TÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS, de la Ley provincial 495, pasarán a ser TÍTULOS VIII y IX respectivamente, debiendo ser reenumerados correlativamente sus artículos pertinentes en concordancia con la incorporación del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



LEY Nº 104

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DESIGNACION "AD REFERENDUM" DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE REQUIERAN ACUERDO DE LA MISMA. PROCEDIMIENTO.

Sanción: 26 de Octubre de 1993.
Promulgación: 03/11/93 D.P. Nº 2607.
Publicación: B.O.P. 08/11/93.

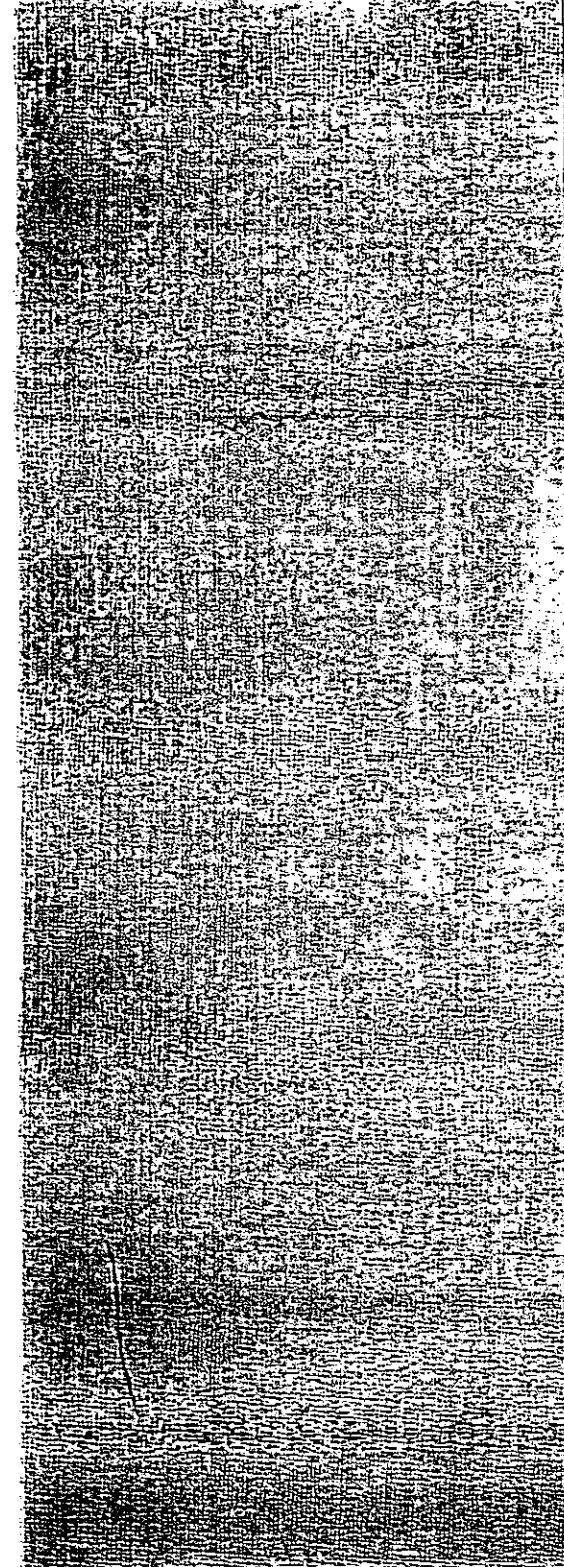
Artículo 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, la designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de funcionarios que requieran acuerdo de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrá hacerse "ad-referendum" de la Cámara hasta tanto ésta se expida sobre el particular.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá comunicar al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, la designación a que hace referencia el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Transcurridos treinta (30) días hábiles desde que el pedido de acuerdo tome estado parlamentario sin que la Legislatura lo rechace, se considerará tácitamente otorgado y firme la designación de que se trate.

Artículo 4º.- Derógase la Ley Territorial Nº 435.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
 0212
 07 001

DIRECCION DE TITULOS Y PLANES
 15.12.97

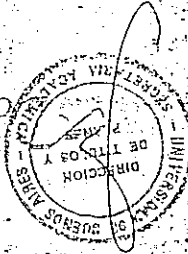
00319

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL
 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL
 CONSTE que Andrea Gabriela ONTOCIA ha sido inscripto desde el 16.10.98 en la matricula de Contador Publico en el Tomo 24 Folio 104 Sesion del 30.9.98 Acta No. 98

SECRETARIO
 EJANORRO J. GONZALEZ ESCUDERO



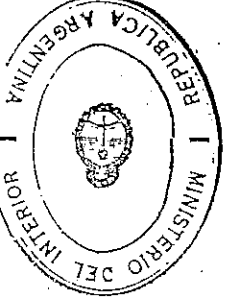
Doc. Mac. de Identidad n° 22.885.647



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
 C que las firmas que se acede/ se guardan
 similitud con las que se guardan en nuestros
 BUENOS AIRES
 10 JUL 1998

JUAN CARLOS COSENKO
 Jefe del Area de Control Administrativo
 de Titulos, Certificaciones y Exámenes
 Direccion Nacional de Gestion Universitaria

El Ministerio del Interior
 Certifica que la firma que aparece
 en este documento y dice:
 Juan E. Cosinakis
 guarda similitud con la que obra en
 nuestros registros.
 Bs. As.
 05 JUL 2001



ROSA IBANEZ
 MINISTERIO DEL INTERIOR

05 JUL 2001